



ACUERDO DE CONCEJO Nº 199-2018-CMPC

Cajamarca, 02 de agosto del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de agosto del año 2018, el Dictamen Nº 04-2018-CDE-MPC, de la Comisión de Desarrollo Económico, v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Económico, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, Aprobar la Adenda al Convenio Nº 04-2017-n005 Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central Cajamarca, para el Financiamiento de Ejecución de Proyectos del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Adenda al Convenio Nº 04-2017-n005 Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central Cajamarca, para el Financiamiento de Ejecución de Proyectos del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir la Adenda aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, para que proceda conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal. Oficina General de Asesoría Jurídica.

Oncina General de Asesona Junicia. Gerencia de Desarrollo Económico. Sub Gerencia de Desarrollo Rural. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica. Unidad de Informática y Sistemas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abg. Jose Leonardo Vasquez Rivasplata SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALI

Manuel Antenor Becerra Vilchez ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO Nº 18. ADENDA AL CONVENIO Nº 04-2017-n005 CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL CAJAMARCA PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (Cambio de órgano representativo del NE v NEC)

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Tripartito de financiamiento de ejecución de proyectos de desarrollo productivo financiados por FONCODES en el Marco del presupuesto presupuestal, "Acceso De Hogares Rurales Con Economías De Subsistencia A Mercados Locales "que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante FONCODES, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República 3101, Lima, debidamente representado, para estos efectos, por el Jefe de Territorial FONCODES CAJAMARCA, Don WALTER CHAVEZ BRIONES con DNI Nº 26604174, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 178-2012-MIDIS; La Municipalidad provincial de Cajamarca, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio Jegal en av. Alameda de los Incas Nº 253, debidamente representado por su Alcalde: Don MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ con DNI Nº26683410 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 19 de Noviembre de 2014; y el Núcleo Ejecutor Central Cajamarca, en adelante NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en Cajamarca del distrito de Cajamarca, provincia de efectos del presente Convenio en Cajamarca del distrito de Cajamarca. Cajamarca departamento de Cajamarca debidamente representado por su Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central (ORNEC), el cual está conformado por el Presidente: Don ANDRES HERRERA MINCHAN con DNI Nº 26615648 con domicilio legal en Huayllapampa, Secretario: Don SANTOS CUSQUISIBAN MINCHAN, con DNI Nº 46802864, con domicilio legal en Huayllapampa; Tesorero: Don PEDRO LIMAY GHEGNE, con DNI Nº 26682975, con domicilio legal en CHAMIS y Fiscal: Doña JUDITH DE LOS MILAGROS ABANTO MEZA, con DNI Nº 26728244 con domicilio legal en CAJAMARCA de acuerdo a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Convenio Tripartito entre FONCODES, la MUNICIPALIDAD y el NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, establece las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o LA MUNICIPALIDAD otorgan, a favor del NEC por delegación de los núcleos ejecutores, el financiamiento para la ejecución de los proyectos, bajo la modalidad de donación con cargo. Los proyectos financiados a través Del NEC son:

- PROYECTO PP 0118 "Acceso De Hogares Rurales Con Economías De Subsistencia A Mercados Locales" NUCLEO EJECUTOR CHAMIS: Convenio 04-2017- N°0011- Expediente 04-2017-0017.
- PROYECTO PP 0118 "Acceso De Hogares Rurales Con Economías De Subsistencia A Mercados Locales" NUCLEO EJECUTOR HUAYLLAPAMPA: Convenio 04-2017- N°0012- Expediente 04-2017-0018.

CLÁUSULASEGUNDA: ACUERDO

Por la presente adenda FONCODES, LA MUNICIPALIDAD y el NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, convienen en sustituir a los representantes del ORNE y ORNEC (Tesorero) según consta en el Acta de Asamblea, de fecha: 27/06/2018, llevada a cabo en el centro poblado de Huayllapampa, distrito de CAJAMARCA provincia de CAJAMARCA, departamento de CAJAMARCA (ORNE) y el 28/06/2018, llevada a cabo en El Centro poblado de CHAMIS, distrito de CAJAMARCA; provincia de CAJAMARCA, departamento de AJAMARCA (ORNEC), que en copia forma parte integrante de la presente adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS USUARIOS, NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL Y NÚCLEO **EJECUTOR**

Los nuevos integrantes y representantes del Núcleo Ejecutor y Núcleo Ejecutor Central declaran conocer toda la normatividad interna establecida por FONCODES para el del proyecto, y se comprometen estri estricto cumplimiento establecide en

UNIDAD TERRUTORIAL DAJAMARCA







Respecto de miembros Del NEC o NE

b.1.1 Salientes: NE:

Núcleo Ejecutor Huayllapampa: Minchán Garcia Abelardo con DNI: 42882115 Núcleo Ejecutor Chamis: Tanta de la Cruz, Jose Agustín con DNI: 26696013.

b.1.2 Salientes: NEC:

Núcleo Ejecutor Central Cajamarca: Tanta de la Cruz, Jose Agustín con DNI: 26696013.



b.2.1 Entrantes NE:

Núcleo Ejecutor Huayllapampa: Tanta Huaripata Maria Paulina con DNI: 26704072. Núcleo Ejecutor Chamis: Pedro Limay Chegne con DNI: 26682975.

b.2.2 Entrantes NEC:

Núcleo Ejecutor Central Cajamarca: Pedro Limay Chegne con DNI: 26682975.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

Quedan subsistentes en todo lo no previsto en la presente adenda, las estipulaciones establecidas en el CONVENIO.

La presente adenda se subscribe en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Cajamarca, a los 09 días Del mes de Julio del año

E DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE FONCODES

Walter Chavez Briones D.N.I. 26604174

D.N.I. 26683410

E LA MUCIPALIDAD

ntenor Becerra Vilchez

PRESIDENTE

NUCELO EJEOUTOR CENTRAL Andrés Herrera Minchan

D.N.I. 26615648

SECRETARIO

NUCELO EJECUTOR CENTRAL Santos Cusquisiban Minchan

D.N.I. 46802864

TESORERO

NUCELO EJECUTOR CENTRAL

Pedro Limay Chegne D.N.I. 26682975

NUCELO EJECUTOR CENTRAL Judith De Los Milagros Meza Abanto

D.N.I.26728244